

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 2** *ORDEN 772/2021, de 8 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se rectifica error material de la Orden 173/2021, de 21 de enero, de la citada Consejería, por la que se convocaba un puesto de carrera de naturaleza laboral para su provisión por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 173/2021, de 21 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero de 2021), se convocó puesto de trabajo adscrito a esta Consejería para su provisión por el sistema de Libre Designación.

Advertido error material referente al número de puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la referida Orden, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPONGO

Primero

Proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

En el Anexo I de la Orden 173/2021, de 21 de enero, en relación al puesto de trabajo número 60154 denominado “Conductor Alto Cargo Viceconsejero”, debe decir número 61054, denominación “Conductor Alto Cargo Viceconsejero”.

Segundo

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente corrección, cuya presentación podrá efectuarse en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, o en la forma establecida en el artículo 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de abril de 2021.—La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, P. D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/12.602/21)

